

Armenia (Quindío), 18 noviembre de 2022

Demanda:	Verbal-Restitución de tenencia de inmueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7
Demandado:	Diego Armando Quintero Escobar C.C. 18.415.047
Radicado:	630013103002-2022-00182-00
Asunto:	Retiro demanda

- 1. Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.009), el Juzgado, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autoriza el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que en este asunto no se ha notificado a ninguno de los demandados y tampoco fueron decretadas medidas cautelares que haya que levantar.
- 2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a la devolución de la demanda y sus anexos, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, <u>ofserran@cobranzasbeta.com.co</u>, de tornarse ello necesario al estar en presencia de un expediente digital.
- 3. Notificar en el estado electrónico la presente decisión, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da95666d7a004575c806b87809c674a3be59b55b60f6bed78b62be9110c9381e

Documento generado en 18/11/2022 10:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica